



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
SUBDEPTO. PERSONAL

OTORGA ASIGNACION ESPECIAL DE
INCENTIVO PROFESIONAL A DIRECTOR

DECRETO ALCALDICIO N° 3 225

QUILLON, 31 AGO 2018

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley N° 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las Leyes que la complementen y modifican, que faculta a las Municipalidades para establecer Asignaciones de Incentivo Profesional de acuerdo con los factores que determine.
- 2.- D.A. N° 220 del 13 de Mayo del 2010, que aprueba Reglamento Municipal de Incremento de las Asignaciones Especiales de Personal Docente y Asignación de Incentivo Profesional de los Profesionales de la Educación de la Municipalidad de Quillón, que rige a partir del 01 de Mayo del 2010.
- 3.- Reglamento Municipal de Incremento de Asignaciones Especiales del Personal Docente y de la Asignación de Incentivo Profesional de los Profesionales de la Educación de la I. Municipalidad de Quillón, Art. N° 7 y 12 párrafo 2°
- 4.- Ley N° 20.248 Subvención Escolar Preferencial.
- 5.- D.A. N° 1.487 que designa Suplencia como Jefe DAEM. a la Sra. Urika Zúñiga Gamonal.
- 6.- D.A. N° 1.791 de fecha 09-05-18 que designa subrogancia de Alcalde y direcciones que indica.
- 7.- D.A. N° 1.133 de fecha 23-03-18 que actualiza y modifica D.A. de delegación de atribuciones a funcionarios que indica.
- 8.- D.A. N° 1.753 de fecha 08-05-18 que rectifica y complementa D.A. 1.133
- 9.- D.A. N° 3.907 de fecha 22/11/17 que aprueba Presupuesto del Departamento de Educación año 2018.
- 10.- La Sentencia de proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30/11/16 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío.
- 11.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

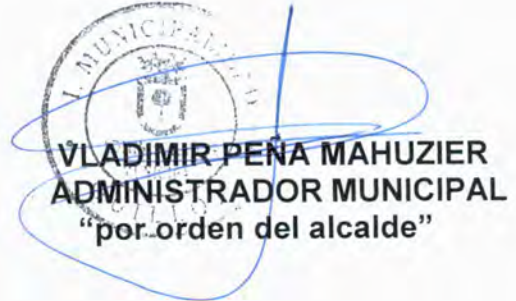
1.- **OTORGASE** a contar del 01 de agosto del 2018 al 28 de febrero del 2019 una Asignación especial de Incentivo Profesional de \$ 75.000 (setenta y cinco mil pesos) imponible basado en los artículos 7° y 12° del actual Reglamento Municipal, a Don **Mario Barriga Oñate**, RUT. [REDACTED] Director de la Escuela "Laguna Avendaño" Quillón.

2.- IMPÚTESE, el gasto que irrogue la ejecución del presente decreto con cargo a la Subvención Escolar Preferencial. (SEP)

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

179
UZG/NSCh/tsj.-
DISTRIBUCION

- Secretaria Municipal
- Finanzas DAEM.
- Interesada
- Carpeta Personal
- Archivos DAEM.